

## REGLAMENTO DISTINCIONES [*PROFESIONAL COLEGIADO*] DEL AÑO

### **OBJETIVO**

Unión Profesional de Galicia, asociación que agrupa a buena parte de las profesiones tituladas universitarias que pueden cursarse en las tres universidades de Galicia, impulsa y pone en marcha la Distinción [*Profesional Colegiado*] del Año para poner en valor la labor y la excelencia de los profesionales colegiados que ejercen o ejercieron su profesión en Galicia.

Esta distinción pretende hacer visible y reconocer pública y conjuntamente la trayectoria de los profesionales colegiados, de los diferentes ámbitos profesionales que hayan sido ejemplares en el ejercicio de su profesión, que hayan velado por la excelencia en la prestación de servicios a la sociedad, que hayan destacado por su contribución al prestigio de su profesión y que hayan trabajado para transmitir a la sociedad gallega los valores de las mejores prácticas profesionales por encima de intereses particulares.

### **PROCEDIMIENTO**

La Asamblea General de Unión Profesional de Galicia será la encargada de aprobar la convocatoria de la Distinción [*Profesional Colegiado*] del Año, la concesión del galardón; así como, el calendario previsto para su entrega. Cada profesión vinculada a los diferentes colegios profesionales integrados en Unión Profesional de Galicia tendrá una Distinción Profesional Colegiado del Año.

En Unión Profesional de Galicia se integran diferentes profesiones que están representadas a través de sus Colegios Profesionales. Los diferentes colegios profesionales de una misma profesión, integrados en Unión Profesional de Galicia, deberán consensuar un único profesional que sea objeto de la distinción.

Los colegios profesionales deberán presentar, en un plazo previamente fijado, su profesional elegido para ser distinguido. Una vez finalizado ese plazo, Unión Profesional de Galicia elaborará el listado de profesionales propuestos para recibir la Distinción [*Profesional Colegiado*] del Año y su Asamblea General refrendará dicha propuesta.

La Distinción [*Profesional Colegiado*] del Año, que no contará con dotación económica, sólo podrá ser otorgada a profesionales colegiados. El reconocimiento constará de un diploma firmado por el presidente de Unión Profesional de Galicia y una medalla o figura con el anagrama de la asociación, el año en que se otorga el premio, el nombre del profesional y la profesión del mismo.

La propuesta de *Distinción Profesional Colegiado del Año* deberá ser presentada ante la

Secretaría General de Unión Profesional de Galicia, a través de correo postal o del correo electrónico [secretaria@unionprofesionaldegalicia.org](mailto:secretaria@unionprofesionaldegalicia.org)

Dicha propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Formulario de la propuesta (proporcionado por UPdeG)
- Currículum Vitae donde se incluyan los datos personales, méritos profesionales, trayectoria, repercusión y el impacto de la labor profesional de la persona propuesta para recibir el reconocimiento y que justifique la elección del profesional como merecedor de la Distinción [*Profesional Colegiado*] del Año.

### **PLAZOS**

La convocatoria de estos galardones se hará con una antelación de al menos **treinta días** naturales a la publicación definitiva de los colegiados distinguidos. Esta convocatoria se efectuará a través de una comunicación a todos los colegios asociados a Unión Profesional de Galicia.

La propuesta de galardonados implica la aceptación íntegra de las presentes bases. El plazo de presentación de la Distinción [*Profesional Colegiado*] del Año, por parte de los colegios, **finalizará a los treinta días naturales de la fecha de convocatoria.**

### **CONDICIONES PARA ASIGNAR LA DISTINCIÓN PROFESIONAL COLEGIADO DEL AÑO**

1. Deberá estar colegiado y estar al día de las responsabilidades hacia el ente colegial. En el caso de ser no residente en España, deberá estar incorporado a alguno de los órganos reguladores de su profesión. No existirá limitación en cuanto a su nacionalidad o lugar de residencia.
2. Deberá ser presentado por un colegio profesional o colegios profesionales que sean socios de Unión Profesional de Galicia.
3. Deberá estar en posesión de una acreditada y contrastada trayectoria de excelencia profesional.
4. Deberá tener un comportamiento ético y deontológico intachable y también deberá destacar por la defensa de los valores de las profesiones.
5. Deberá destacar por haber alcanzado logros sobresalientes y calidad reconocida en el ejercicio de su profesión y, al mismo tiempo, por ofrecer la excelencia y lo mejor de su profesión a la sociedad.

### **CONCESIÓN Y ENTREGA**

La concesión, de las diferentes Distinciones [*Profesionales Colegiado*] del Año, la realizará Asamblea General de Unión Profesional de Galicia, mediante la ratificación de las propuestas de los respectivos colegios integrantes de la asociación. La entrega de los galardones tendrá lugar en un acto público que se anunciará y publicitará oportunamente.

La aceptación de las presentes bases implica que los colegios miembros de Unión Profesional de Galicia y los galardonados ceden a Unión Profesional de Galicia los derechos de imagen necesarios para la publicación del nombre de las personas galardonadas en cualquier medio de comunicación o difusión.

Cualquier caso no previsto en estas Bases será resuelto por la Asamblea General de Unión Profesional de Galicia o en quien la Asamblea General delegue.

### **GARANTÍAS**

Unión Profesional de Galicia se reservará la opción de modificar y/o cancelar las presentes bases sin que ello produzca responsabilidad ni indemnización alguna a los convocados, profesionales, colegios profesionales o terceros.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales de los galardonados se incorporarán a un fichero de Unión Profesional de Galicia con la finalidad de gestionar su participación y entrega de los premios, promocionarlos, y cursar invitaciones a eventos y actos públicos que puedan ser de su interés.

Santiago de Compostela, 24 de julio de 2018.

